

AÑO 2022



N° Entrada:

Expediente:

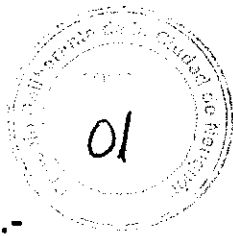
Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE el Premio Estímulo "Don Jaime de Nevares".



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 22 de agosto de 2022.-

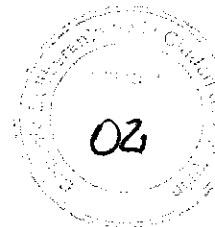
A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia
del Proyecto de Resolución que se adjunta, con el objeto de
que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy
atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Movimiento Libres del Sur
Proyecto de Resolución



VISTO: Resolución N° 045/2008 y la resolución N° 010/2017y;

CONSIDERANDO:

Que Don Jaime, luchó permanentemente por la justicia, los derechos del pueblo mapuche, los derechos humanos, contra la pobreza y defendió toda organización solidaria, especialmente de las personas trabajadoras y marginadas.

Que su vida fue y es un ejemplo de coherencia, compartiendo las luchas y sufrimiento de la gente, y dando siempre una mano a quienes lo necesitaran, más allá que profesaran o no la fe cristiana.

Que siempre alentó la esperanza de una Patria y sociedad más justa e igualitaria, apoyando a quienes desde el trabajo cotidiano, ayudaran solidaria y desinteresadamente a las personas desposeídas y excluidas de nuestra tierra.

Que en nuestra ciudad trabajan innumerables organizaciones solidarias, cuyo ejemplo es necesario reconocer, resaltar y acompañar para favorecer, no sólo la tarea que desarrollan sino muy especialmente los principios de solidaridad y ayuda desinteresada.

Que la acción de las personas voluntarias de esta ciudad de Neuquén dentro del marco de acción de las organizaciones no gubernamentales, ha posibilitado importantes avances solidarios a favor de la comunidad, cubriendo gran parte de las demandas de la sociedad.-

Que la gestión de las organizaciones no gubernamentales voluntarias genera lazos solidarios que tienden a revitalizar valores socialmente indispensables para construir una ciudad socialmente sana en cuanto a la relación interpersonal.

Que el esfuerzo que diariamente se realiza a través del voluntariado y organizaciones no gubernamentales, a sugerencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, debería ser incentivado y premiado.-

Que las asociaciones voluntarias surgen de las personas integrantes de la comunidad, en su propio ámbito, gozando de una mayor cercanía con los vecinos y, por ello, una mejor detección de necesidades.-

Que las organizaciones sociales ocupan espacios y otorgan derechos que el Estado en todos sus niveles no garantiza. Son un grupo de personas que por voluntad y solidaridad acompañan, ayudan sustentan y proveen de diferentes materiales, a aquellos que no tienen acceso ni a lo más elemental como es la alimentación.

Que al estar basadas en la participación y solidaridad crean canales de participación directa, favoreciendo la articulación de la sociedad civil y reforzando el tejido asociativo.

Que con su accionar sensibilizan al conjunto de la ciudadanía en una nueva cultura de la solidaridad, actuando como estructuras mediadoras a favor de los sectores marginados de nuestra sociedad.

Que el Concejo Deliberante otorga el Premio Estímulo Jaime de Nevares desde hace más de 20 años, tiempo en el cuál el rol de las ONGs ha crecido en importancia y ha ido modificando sus áreas de acción.

Que, en base a la experiencia obtenida en estos años de vigencia de la Resolución N° 045/2008 y la resolución N° 010/2017, resulta necesario modificar y actualizar una norma legal que está en constante movimiento por la realidad que nos atraviesa, cuyo fin es hacer efectivo su espíritu, sin distorsiones.

Por ello, y en virtud a lo establecido por los artículos 175°) y 67°) Inciso 26), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º): Créase el Premio Estímulo "Don Jaime de Nevares", que será otorgado por el Concejo Deliberante en reconocimiento de la labor solidaria realizada por Organizaciones No Gubernamentales de la Ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 2º): El Concejo Deliberante abrirá el registro de postulantes al Premio Estímulo "Don Jaime de Nevares", cada año antes del 30 de Marzo, y publicará en el sitio web las condiciones, requisitos y cronograma para la inscripción de Organizaciones No Gubernamentales interesadas en participar.

ARTÍCULO 3º): Las ONGs que se inscriban como postulantes deberán presentar antes del 30 de Abril de cada año:

- 1) El proyecto de trabajo solidario -en desarrollo o a desarrollar en la Ciudad de Neuquén- de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo I de la presente norma.
- 2) Documentación que acredite la constitución legal de la organización. En caso que una organización no posea personería jurídica, podrá presentar la de otra institución, a modo de padrinazgo. La institución que oficie de padrino no podrá participar del concurso y solo podrá apadrinar a una institución por año.
- 3) Nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante con los datos de contacto requeridos conforme el Anexo I, y manifestando la categoría para la cual solicitan ser inscriptas y la voluntad de asistir a una entrevista de presentación y evaluación del proyecto presentado.

- 4) Toda otra documentación no prevista que la ONG considere importante.

La inscripción implica la aceptación de las condiciones del concurso establecidas en la presente resolución.

En caso de ser necesario completar o incorporar nueva documentación, ésta deberá ser presentada dentro de los 10 días siguientes al cierre de inscripciones. Cumplido ese plazo no podrán realizarse nuevas presentaciones.

ARTÍCULO 4º): El Concejo Deliberante podrá asesorar y realizar apoyo técnico a las ONGs para la correcta presentación de los proyectos y la documentación requerida.

ARTÍCULO 5º): Las categorías que se premiarán, y para las que las ONGs deberán manifestar su postulación, son las siguientes:

- a) Proyectos Sociales Comunitarios: Proyectos cuyo objetivo es la atención y contención material de sectores de la población con derechos vulnerados: (alimentación, vivienda, acceso a servicios básicos, abrigo, realización de productos y bienes)
- b) Proyectos Deportivos, Educativos y/o Culturales Comunitarios: Proyectos que promuevan a través del deporte, la cultura o la atención espiritual una mejor calidad de vida de la ciudadanía: (talleres formativos, de apoyo escolar, de acompañamiento, actividades deportivas, etc)
- c) Proyectos Ambientales Comunitarios: Proyectos que tiendan a la consolidación y preservación del medio ambiente: (reciclaje, compostaje, separación de residuos, manutenciones, acondicionamiento, reparación, limpieza de espacios verdes y o naturales)

Un mismo proyecto no podrá postularse en más de una categoría.
Las ONGs podrán presentarse con un mismo proyecto en cada convocatoria anual.

ARTÍCULO 6º): El Concejo Deliberante conformará una comisión evaluadora, a los fines de establecer las ONGs ganadoras. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría y se harán manifiestas en una Resolución que no tendrá recurso de reconsideración ni apelación.

ARTÍCULO 7º): La comisión evaluadora estará integrada por una persona representante de cada bloque político y dos representantes designados en forma directa por la Presidencia del Concejo Deliberante, que ejercerán la presidencia y secretaría de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 8º): Son Facultades y Deberes de la Comisión evaluadora:

- Tener acceso, analizar y evaluar todos los proyectos y la documentación presentada por las ONGs aspirantes al Premio.
- Participar de las reuniones convocadas para el proceso de selección, evaluación y determinación de los proyectos ganadores.

- Entrevistar en forma personal a los representantes de las organizaciones
- Tomar decisiones en torno al funcionamiento interno de la Comisión, mediante votaciones por simple mayoría.
- Establecer el Orden de Mérito de los proyectos ganadores para cada una de las categorías definidas por la presente norma, que se aprobará por mayoría simple de las personas integrantes de la Comisión.
- Suscribir la Resolución correspondiente.

ARTÍCULO 9º): *Facultades y Deberes de las autoridades de la comisión evaluadora.*

- Realizar el llamado a inscripción a ONGs aspirantes al Premio Estímulo, a través de la página web del Concejo Deliberante.
- Llevar adelante el Registro de Postulantes.
- Recibir y clasificar toda la documentación solicitada en la presente norma y su Anexo.
- Conformar la Comisión Evaluadora convocando a los Bloques Políticos a designar un representante.
- Garantizar el acceso a toda la información de las Organizaciones inscriptas a todos los miembros de la comisión
- Realizar un primer informe de cada organización inscripta y en caso de ser necesario, solicitar información complementaria dentro de los plazos establecidos.
- Organizar y convocar a reuniones periódicas con los miembros de la comisión.
- Organizar y convocar a las entrevistas personales de la comisión con las organizaciones.
- Elaborar el orden de mérito de proyectos de ganadores de cada categoría, de acuerdo al proceso de votación definido en la presente norma.
- Ejercer el voto doble de la presidencia en caso de empate en las votaciones que se realicen.
- Confeccionar la Resolución correspondiente a las ONGs y Proyectos ganadores de los Premios.
- Instrumentar los procedimientos administrativo-contables para el otorgamiento de los premios a las ONGs y Proyectos ganadores.

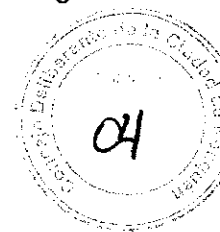
ARTÍCULO 10º): Los premios a entregar serán en dinero y se premiará al primero, segundo, tercero y cuarto puesto de cada una de las categorías definidas en la presente norma.

Las ONGs que no resulten ganadoras, recibirán una contribución en concepto de reintegro de gastos por la participación en el concurso equivalente a 100 módulos.

En caso de quedar desierto alguno de los premios, el dinero correspondiente será distribuido en forma proporcional entre los proyectos ganadores de la misma categoría.

ARTÍCULO 11º): Los importes de los premios a otorgar para cada categoría serán los siguientes:

Primer premio: el equivalente al valor de 5000 módulos.
Segundo premio: el equivalente al valor de 4000 módulos.
Tercer premio: el equivalente al valor de 2500 módulos.
Cuarto premio: el equivalente al valor de 2000 módulos.



ARTÍCULO 12º): Las ONGs ganadoras deberán destinar el premio exclusivamente a la ejecución y/o continuidad del proyecto presentado.

ARTÍCULO 13º): Los gastos que irroque la ejecución de la presente norma, deberán ser previstos debidamente en el presupuesto del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 14º): DEROGASE la Resolución N° 045/2008 y la resolución N° 010/2017.

ANEXO I

Guía para la Presentación de Proyectos Premio Estímulo "Don Jaime de Nevares".

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Del Objetivo del Premio:

El Premio Estímulo "Don Jaime de Nevares" tiene como objetivo reconocer y apoyar a Organizaciones No Gubernamentales que desarrollan actividades de carácter solidario en la ciudad de Neuquén.

A través de la presentación de un Proyecto en desarrollo o a desarrollar, las ONGs interesadas podrán inscribirse como aspirantes en alguna de las categorías establecidas.

En la selección de las ONGs ganadoras se dará prioridad a aquellas cuyos proyectos se lleven adelante sin aportes económicos obligatorios por parte de las personas destinatarias.

2. De la Organización Social

2.1 Aval institucional.

Los proyectos presentados deberán contar con el aval escrito de la O.N.G. a la que pertenece.

En caso de presentarse con una Personería Jurídica de otra ONG, deberá presentarse también un aval al proyecto de la organización apadrinante.

2.2 Reseña de la Organización

Presentar una breve reseña o descripción de la organización social que llevará adelante el proyecto, en la cual deberán estar mencionadas las personas responsables de la ONG, sus cargos y tareas que llevan adelante, los proyectos realizados y/o en ejecución y los objetivos perseguidos que dan identidad a la Organización.

3. De la Presentación del Proyecto

Todos los proyectos deberán estar en formato PDF, tamaño de hoja A4 con una tipografía Arial 12. Deberán contener:

3.1. Título.

Deberá permitir la identificación del proyecto y su objetivo.

3.2. Director e integrantes del proyecto.

Deberán identificarse nombres y apellidos de las personas responsables del Proyecto, cargos y O.N.G. que representan.

3.3. Antecedentes y Diagnóstico.

Definir el problema o la necesidad específica que abordará el proyecto. Asimismo se debe realizar una descripción de las características sociales y económicas de la población y el contexto al que va dirigido el proyecto.

3.4. Justificación del proyecto.

Expresar la importancia del desarrollo del Proyecto presentado a los fines de abordar el problema o la necesidad identificados.

Explicar el por qué y el para qué del Proyecto presentado.

3.5 Población Objetivo

Descripción y caracterización del o los grupos sociales destinatarios del Proyecto.

3.6 Objetivos

Establecer los resultados que se persiguen con el desarrollo del Proyecto. Los **Objetivos Generales** enunciarán el o los fines que se desean alcanzar con el desarrollo del proyecto. Enuncia las soluciones al problema de modo global.

Los **Objetivos Específicos** enunciarán las metas concretas que se llevarán adelante, para el cumplimiento del o los objetivos generales.

Para el cumplimiento de los Objetivos Específicos será necesario establecer actividades y un plan de acción.

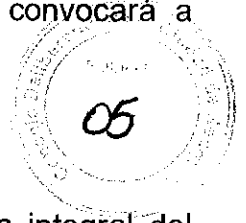
3.7 Acciones propuestas y cronograma.

Describir las principales actividades que se necesitan para alcanzar cada uno de los objetivos específicos del proyecto.

En el diseño de cada actividad debe tenerse en cuenta el objetivo específico perseguido y enunciar el "qué" (la acción a realizar), el "dónde" (el lugar concreto donde se desarrollará la actividad), el "quién" (las personas que

llevará adelante la tarea) y el "cuándo" (el momento en el que se realizará cada actividad)

En la descripción de cada tarea deberá identificarse si se convocará a personas o instituciones externas a la Organización.



3.8 Evaluación e informe final

Determinar una fecha en la cual se producirá una evaluación integral del Proyecto.

La evaluación deberá analizar:

- las metas alcanzadas, a la luz de los objetivos específicos definidos.
- las actividades realizadas, en función de la totalidad de las acciones planificadas.
- la población destinataria alcanzada en cada actividad realizada
- El resultado integral del Proyecto realizado, a la luz del o los Objetivos Generales planteados.

En caso de resultar ganadora del Premio Estímulo "Don Jaime de Nevarles", la ONG deberá enviar un informe con la evaluación realizada a las autoridades de la Comisión Evaluadora del Concejo Deliberante. En caso que la organización no presentase esa evaluación, no podrá participar de la edición siguiente continua de los premios

4. De las entrevistas

La Comisión Evaluadora de los Premios Estímulo "Don Jaime de Nevarles", a través de sus autoridades- convocará a cada organización inscripta que haya cumplimentado en tiempo y forma la entrega de toda la documentación a una entrevista con las personas responsables del proyecto presentado.

La entrevista tendrá una duración no mayor a 15 minutos.

Constará de dos etapas

- 1- Presentación del proyecto por parte de la organización donde podrán adjuntar información y/o materiales adicionales que consideren indispensables para una mejor evaluación de su proyecto.
- 2- Preguntas e intercambio con los miembros de la comisión.

5. Inscripción

El proyecto y la documentación requerida deberán enviarse vía correo electrónico a cdnqn@cdnqn.gov.ar.


En el asunto del mail deberá consignarse la leyenda Premio Jaime de Nevarles y el nombre de la ONG. El archivo PDF que contenga el Proyecto deberá ser nombrado con el título del proyecto y el nombre de la ONG. Los archivos que contengan la documentación vinculada a la ONG y nota de solicitud de inscripción deberán identificarse con el nombre de la organización.

Se deberá indicar además una dirección de correo electrónico o postal, a la que le será notificado el número de orden que ha recibido el proyecto recepcionado.

La inscripción estará abierta hasta el 30 de abril de cada año
Luego de esa fecha quedará un periodo de diez días para agregar,
incorporar información faltante.

La inscripción podrá realizarse también en forma personal, en la sede del
Concejo Deliberante, calle Leloir N° 370.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Cables del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° <u>47499</u>		
Fecha: <u>22/08/22</u>	Fojas: <u>05</u>	Hora: <u>12:26</u>
Firma: <u>Silvano Sepulveda</u>		
 Dirección General Legislativa		

<u>22 / 08 / 2022</u>	ENTRADA N° <u>589/2022</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su trámite de consideración Exp. N° <u>203-B.2022</u> de la N° _____	
Recibió <u>Silvano Sepulveda</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma <u>SS</u>	

<u>25 / 08 / 2022</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinaria</u>
N° <u>14/22</u>
Pase a la Comisión _____
Dirección Gral. Legislativa _____